



APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:

AÑO Y DIVISIÓN 2023:

REGLAMENTO INSTITUCIONAL - NIVEL SECUNDARIO

Presentación:

- El reglamento del Colegio, es un documento que organiza la aplicación del Ideario y de los distintos Proyectos Educativos.
- Es un instrumento que tiende a armonizar la actividad institucional, en todos sus estamentos, para alcanzar el logro de todos sus objetivos.
- El contenido del presente Reglamento, busca alcanzar un ordenamiento de las tareas que se cumplen en este Instituto.
- Es un documento que puede tener modificaciones, las cuales serán avisadas oportunamente para su conocimiento y notificación.
- Como Centro Educativo Arquidiocesano Espíritu Santo creemos en la necesidad de definir criterios de convivencia para la formación de nuestros estudiantes y la construcción común de la vida de nuestra Escuela.
- Según lo establecen los Decretos 1400/01 y su modificación por el 998/2008 que reglamentan la Ley Nº 223 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su Título II, artículo Nº 7 "Cada Institución organiza el Sistema Escolar de Convivencia buscando la mayor participación de los miembros de la comunidad educativa, según su propio Ideario y Proyecto Escuela. Los criterios y procedimientos a seguir en la implementación del Sistema escolar de Convivencia, se fijan en las "normas", "códigos", "actas" o "reglamentos internos" en concordancia con los principios, normas y criterios establecidos en la ley 223, dicho decreto y con los objetivos de su Proyecto Escuela. Dichas normas, códigos, actas o reglamentos internos, establecen las formas de participación y de representación, los distintos niveles de gravedad de las transgresiones, y los criterios institucionales de la gradualidad para la aplicación de las sanciones previstas en el art. 9 de la ley citada."
- El dictado de clases se realizará habitualmente de forma presencial en horario a definir al inicio del Ciclo Lectivo, siendo el Colegio el encargado de definir el Proyecto Educativo y por lo tanto toda la modalidad de prestación del servicio educativo. En caso de que por razones ajenas a la institución las mismas deban dictarse de forma no presencial, la organización de las clases, la frecuencia, la modalidad de agrupación de los alumnos y la metodología de trabajo quedará a exclusivo criterio del Colegio, pudiendo modificarse la propuesta de actividad no presencial en el momento que el Instituto lo crea conveniente. La modificación de horarios y actividades presenciales por razones ajenas al Instituto, no dará derecho a modificación en el valor cuota, conforme a lo establecido en el contrato de aranceles vigente del ciclo lectivo en curso.

Valores de fundamentación:

- Fundamos nuestro Reglamento de Convivencia en los siguientes valores:
- Tolerancia: cada persona es única y se le debe respetar en los tiempos y las diversas circunstancias que la rodean y la condicionan.
- Respeto: reconocemos la Dignidad Humana del otro que nos convierte en Hijos/as de Dios y Hermanos/as de las otras personas.
- Honestidad: nos conducimos con autenticidad y sinceridad para favorecer las relaciones humanas.
- Responsabilidad: debemos asumir nuestros actos, sus consecuencias y deberes y así generar confianza en los demás.
- Solidaridad: desde el Evangelio favorecemos el acompañamiento, la asistencia y la comprensión.
- Bien común: que entendemos como "el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección" (GS 26, 1; cf GS 74, 1)

Actitudes y acciones a considerar:

- Se entiende, entonces, que el trato entre todos los miembros de la Comunidad Educativa debe fundamentarse en la tolerancia y el respeto y construirse en el servicio y la solidaridad de unos con otros en un vínculo de honestidad, buscando alcanzar el bien común. Por eso nos dirigimos con expresiones, palabras y acciones respetuosas.
- Se cuida y se hace cuidar los bienes comunes y personales. De dañar al patrimonio del colegio o de terceros corresponderá que el alumno asistido económicamente por sus responsables, procedan a la reparación del perjuicio sufrido independientemente de la aplicación de la sanción disciplinaria.
- Los estudiantes se presentarán con los elementos necesarios para el trabajo de la jornada, evitando traer y/o hacer uso de materiales ajenos a la actividad escolar.
- En cuanto al uso de los celulares u otros dispositivos, los mismos serán empleados en clase siempre y cuando dicho uso esté autorizado por la autoridad a cargo. Cualquier uso indebido de los mismos en el ámbito escolar será entendido como una falta al presente Código de Convivencia. El cuidado de los mismos corre por absoluta responsabilidad de quienes los lleven al CEAES.

Documentación y comunicaciones:

- Independientemente de la documentación al matricularse el estudiante, deben estar actualizados al inicio de cada Ciclo Lectivo: la Reserva de Vacante (Matrícula), la Autorización para el retiro anticipado ante ausencia de Profesor, la Ficha de Datos de terceros autorizados, la Ficha de Salud. Esta última es indispensable para la práctica de Educación Física y se renueva anualmente. Toda novedad sobre estas fichas debe comunicarse al Colegio inmediatamente.
- Se debe portar el Cuaderno de Comunicaciones todos los días, debidamente cuidado y respetando la veracidad de lo que en el mismo se comunica, tanto por parte de estudiantes, responsables, docentes, EOE y equipo directivo. Las diversas comunicaciones deben estar firmadas en tiempo y forma.
- Los Boletines de Calificaciones emitidos al final de cada bimestre y cuatrimestre y en las instancias de diciembre y febrero deben ser firmados por el adulto responsable y devueltos, según sean requeridos. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave y será motivo de evaluación para la permanencia del estudiante en el Centro Educativo.
- La ficha médica de aptitud física, que se encuentra en la plataforma debe ser renovada anualmente. La del próximo ciclo lectivo podrá ser presentada hasta el viernes 31 de marzo. Debe estar firmada y sellada por el médico de cada estudiante. Pasado ese período, hasta tanto la traigan, el alumno no podrá realizar Educación Física, por lo tanto, tampoco calificado en la materia.

Uniforme y presentación personal: La exigencia del cumplimiento del uniforme es también un medio de educación. Consiste en:

- Conjunto reglamentario deportivo azul, chomba azul con ribetes blancos en el cuello y mangas y el escudo del CEAES bordado. Bermudas azules para varones y pollera pantalón azul para mujeres que se usarán los días calurosos una vez que sean autorizados y en Educación Física. El abrigo será de color azul liso, pulóver o buzo azul sin inscripciones. Las camperas de abrigo serán lisas azules. Zapatillas deportivas negras o blancas. Medias azules o blancas.
- Para Educación Física: se utilizará el mismo uniforme detallado precedentemente, a excepción de la chomba que será reemplazada por la remera blanca con el logo del colegio.
- El pantalón gris y la falda kilt se dejará de usar paulatinamente a partir del ciclo lectivo 2023.
- Los buzos de egresados deberán tener autorización de los Directivos para su uso, debiendo presentar el diseño y fecha de implementación con anticipación.
- El cabello debe estar limpio y prolijo. Cualquier situación particular sobre la apariencia será conversada y posteriormente definida por el Equipo de Conducción. En las actividades lúdico-deportivas no se hará uso de accesorios, ni anillos, pulseras o cadenas por seguridad.
- No permitiremos el uso de insignias, signos, símbolos, expresiones que atenten contra el presente reglamento.

Sanciones:

- Las sanciones se definirán proporcionalmente a las faltas cometidas o incumplimiento demostrado por el/la alumno/a y se tendrán en cuenta para su aplicación:
- La gravedad de la falta cometida.
- La reincidencia del/la estudiante en actos de indisciplina producido durante el año lectivo.
- La existencia de sanciones impuestas durante el ciclo lectivo.
- El desempeño integral del/la estudiante en la institución.
- Detallamos las posibles sanciones:
 - Apercibimiento oral
 - Apercibimiento escrito.
 - Apercibimiento escrito grave
 - Reparación comunitaria
 - Cambio de división
 - Separación del Establecimiento, como recurso extraordinario, y siguiendo la normativa vigente.
- La separación del alumno puede aplicarse considerando las siguientes posibilidades:
 - 1) La "Separación transitoria o temporal" es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante la reiteración de conductas contrarias al Régimen de Convivencia, sin que esto libere de la instancia siempre presente de análisis, diálogo y reflexión entre las partes. Puede alcanzar de uno (1) a seis (6) días con cómputo de inasistencia. Esta sanción no deberá ejecutarse sin la notificación fehaciente a los responsables del menor. En todos los casos se citará a los mismos para acordar una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el período de separación. Notificados fehacientemente los responsables legales del alumno de las condiciones de separación, el alumno no podrá reintegrarse hasta tanto se cumpla el plazo de la sanción.
 - 2) "Separación por el resto del año escolar": incluye el período de evaluación de diciembre/febrero-marzo.
 - 3) La "Separación definitiva" se traduce en la imposibilidad para el estudiante sancionado de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores.
 - La acumulación de Apercibimientos Orales será considerada como un hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia escolar.
 - La citación a los padres desde el Equipo Directivo es de carácter obligatoria en función de una adecuada relación Escuela-Hogar.
 - La reiteración de estas citaciones podría reflejar que no se observan cambios de actitud en el/la estudiante, elemento que se considerará en la evaluación de la permanencia del mismo en el Centro Educativo, en el marco de nuestro derecho de admisión y permanencia.

Régimen de seguimiento institucional de la asistencia:

- Se debe cumplir con nuestros horarios de ingreso y egreso del Centro Educativo como con el horario de permanencia en las aulas.
- Se participa respetuosamente, en particular, del izamiento de la Bandera y el saludo y oración de la mañana, de los Actos Escolares, las clases y de las diversas Celebraciones religiosas y actividades que llevamos a cabo.
- Los menores de edad no podrán retirarse del colegio antes del horario de finalización de clases, salvo que se ausentara el profesor. Tal situación será comunicada a los señores padres por anticipado. Podrán irse en compañía de sus padres o personas autorizadas por escrito por los padres, excepcionalmente por causas justificadas, quienes deberán firmar el Registro de Salida de Alumnos.
- Tal cual lo establece la Resolución 970/2022 que rige el Régimen Académico, el CEAES define en el marco de la misma el Régimen de Asistencia para los estudiantes del Nivel Secundario.

Principios:

- La asistencia escolar constituye un derecho y un deber de los estudiantes y es una condición necesaria para que los procesos de enseñanza y de aprendizaje sean posibles en función de una buena trayectoria escolar. El estudiante tiene la obligación de asistir diariamente a clase y de concurrir puntualmente a fin de ser protagonista de las actividades del CEAES.
- La ausencia a clases naturalmente dificultará avanzar en los aprendizajes de las diversas materias.
- El Régimen de Asistencia del Nivel Secundario es formativo de hábitos que luego preparan para el adecuado desempeño en entornos de trabajo y/o la educación superior.
- Es clave el acompañamiento, compromiso y presencia de la familia, evitando las inasistencias injustificadas y las llegadas fuera de horario. Son las familias las que deben asegurar la puntualidad y asistencia de sus hijos e hijas.

Implementación:

- Las familias son informadas sobre la asistencia de sus hijos a través del Cuaderno de Comunicaciones, siendo su responsabilidad mantenerse al tanto de la evolución de la misma.
- En el caso de inasistencias debe enviarse al Colegio la debida justificación. La entrega de los justificativos no evita el cómputo de inasistencia. Su finalidad, además del debido registro, es estar comunicados y generar el hábito de la responsabilidad. Son causales de justificación de las inasistencias dentro de los límites de este reglamento, las siguientes:
 - o Enfermedad (solamente con certificado médico).
 - o Realización de trámites ante autoridades administrativas, policiales, judiciales, y militares cuya comparecencia personal sea indispensable y no pueda ser efectuada fuera del horario de clase. (Con constancia escrita)
- Serán considerados como causa de justificación de inasistencias por fuerza mayor tales como, el fallecimiento de un integrante de la familia, trastornos por embarazo u otros similares. Como así también razones particulares que a juicio del padre o quien representa al alumno merezca su justificación, debidamente explicadas por escrito y que cuenten con el aval de Rectoría
- Horarios/inasistencias/valor:

HORA	CIRCUNSTANCIA	¿CÓMO SE COMPUTA LA INASISTENCIA?
07.00	Apertura de las puertas de la escuela. (No hay ingreso previo)	
07.00 a 07.30	Horario de ingreso a la escuela	
07.31 a 08.00	TARDE	MEDIA FALTA
De 8.00 en adelante o posterior a los primeros 30 minutos del horario de ingreso del día	AUSENTE CON PRESENCIA EN CLASE Los estudiantes con tarde o ausente con presencia serán evaluados con normalidad para evitar especulaciones	UNA FALTA
AUSENTE a CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA		MEDIA FALTA
RETIRO ANTICIPADO		Hasta la finalización de la tercera hora de clase, se computará una inasistencia .
		A partir de la cuarta hora de clase y hasta finalizar la jornada, media inasistencia .

- La justificación de inasistencia por cuestiones de salud o cualquier otra certificación que sirva de justificativo deberá ser entregada por el estudiante al preceptor el primer día que se reintegra a la escuela
- Las certificaciones de salud se entregan IMPRESAS a Preceptoría independientemente del envío por Aulas en Comunión o mail al Equipo Directivo. Pasadas las 24 horas de reintegro del estudiante al colegio no se recibirá certificados o constancias, quedando la falta injustificada
- Las constancias escritas realizadas por el adulto responsable se aceptarán como justificativos, sólo en el caso de fallecimiento de familiares u otros motivos de importancia mayor; en cuyo caso quedará a consideración de la Rectoría justificar o no dicha/s inasistencia/s.
- Si la inasistencia es por razones particulares (trámites, viajes, etc.), deberán indicarlo previamente por nota dirigida a Rectoría.
- Cuando un estudiante se ausenta cuatro o más días corridos (incluyendo sábado y domingo), el pedido de justificación debe estar acompañado por el certificado de alta del médico particular.
- Las familias deberán avisar siempre que sus hijos se ausenten al colegio, en particular si la inasistencia es por enfermedad infectocontagiosa, para alertar al resto del grupo y evitar su propagación.
- La asistencia a las evaluaciones es obligatoria (quienes con justificación debidamente presentada pierdan la oportunidad, deberán presentarse a la prueba de recuperación correspondiente). La ausencia injustificada a Evaluaciones debidamente avisadas podrá ser calificada con nota de 1 (uno). Los casos especiales serán resueltos por el Equipo de Conducción.
- Para el caso en el que el colegio autorice la salida del alumnado ante la finalización de la jornada normal, fundada en la existencia de horas libres, sólo podrán salir aquellos alumnos que se encuentren expresamente autorizados por alguno de sus padres o tutores.
- Los responsables del estudiante que llegue a las 15 inasistencias y posteriores 25, si fuera el caso, firmarán la reincorporación y compromiso de asistencia al Colegio. No obstante, el estudiante no dejará de concurrir al Colegio.
- La regularidad de la asistencia a lo largo del Ciclo Lectivo contribuirá a la evaluación de la continuidad en la Institución en el caso de que no promueva el curso.
- Los estudiantes del Secundario al finalizar su horario, o en caso de no tener clase en las últimas horas, se retiran por sus propios medios, a menos que sus responsables expresamente comuniquen por nota escrita lo contrario.
- Los estudiantes del Secundario tienen clases de Educación Física en el Complejo Beláustegui (Beláustegui 553). En el caso de los 1ros años se trasladan tanto a la ida como a la vuelta en un medio de transporte dispuesto por el CEAES. De 2do a 5to año los alumnos se trasladan por sus propios medios.

Promoción y asistencia:

- La asistencia será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. En ese sentido, el estudiante no podrá registrar más de veinticinco (25) inasistencias a lo largo del período regular. De lo contrario, el estudiante deberá concurrir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre la carga horaria de dichas materias.
- Si un estudiante no alcanzare el porcentaje indicado y, aun así, puede dar cuenta de la apropiación de los contenidos y capacidades correspondientes a tales espacios, el Equipo de Conducción, podrá decidir una excepción a estos porcentajes, considerar su situación y dar lugar a la acreditación.
- En el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción, será condición de acreditación de los espacios curriculares cumplir con un 85% de asistencia de dicho período. Sin embargo, el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá decidir una excepción a este porcentaje, atendiendo a situaciones particulares de estudiantes debidamente fundamentadas.

Criterios de acreditación:

- La acreditación de un espacio curricular representa que los estudiantes pueden demostrar como mínimo que han alcanzado satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje relacionados con los contenidos nodales. La calificación para acreditar deberá ser igual o mayor a seis (6).
- Al término del primer y del tercer bimestre, los informes de los docentes se acompañan de una calificación conceptual que expresa la situación de cada estudiante en cada espacio curricular, y que utiliza la siguiente escala:
 - ✓ En proceso
 - ✓ Suficiente (S)
 - ✓ Avanzado (A)
- Al término de cada cuatrimestre y a partir de los registros realizados, se sintetiza la información acerca del proceso de aprendizaje de cada estudiante en una calificación numérica con escala del uno (1) al diez (10).
- Los estudiantes podrán acreditar los espacios curriculares al finalizar el período de cursada regular, o bien durante el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción (diciembre/febrero)
- Al concluir el período de clases regulares, el estudiante obtiene una calificación final numérica como resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje.
- El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción es aquel comprendido entre la finalización de las clases regulares y la finalización del ciclo lectivo respetando el receso de alumnos y docentes. El estudiante que continúe asistiendo a las clases de los espacios curriculares que no ha acreditado durante la cursada, lo hará hasta el momento en que el/los docentes a cargo consideren que alcanzó los aprendizajes priorizados. La calificación definitiva en el espacio curricular será la obtenida por el estudiante en el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción ante el profesor del curso. La nota mínima para la aprobación será de 6 (seis) puntos.
- La asistencia será considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. En ese sentido, el estudiante no podrá registrar más de veinticinco (25) inasistencias a lo largo del período regular. De lo contrario, el estudiante deberá concurrir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre la carga horaria de dichos espacios curriculares.
- Si un estudiante no alcanza el porcentaje indicado y, aun así, puede dar cuenta de la apropiación de los contenidos y capacidades correspondientes a tales espacios, el Equipo de conducción podrá decidir una excepción a estos porcentajes, considerar su situación y dar lugar a la acreditación.
- En el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción, será condición de acreditación de los espacios curriculares cumplir con un 85% de asistencia. Sin embargo, el equipo de conducción, podrá decidir una excepción a este porcentaje, atendiendo a situaciones particulares de estudiantes debidamente fundamentadas.
- En aquellos casos en que el estudiante recurre espacios acreditados previamente por una situación de repitencia, considerando que ya ha alcanzado los objetivos de aprendizaje, la calificación para acreditar como mínimo deberá ser igual o mayor a cuatro (4).

Regulaciones sobre la promoción:

- El Régimen Académico contempla regulaciones específicas para la promoción de acuerdo a las diversas situaciones:
 - a. Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico. DE PRIMERO A SEGUNDO AÑO
 - b. Promoción al Segundo Ciclo/Ciclo Orientado. DE SEGUNDO A TERCER AÑO
 - c. Promoción dentro del Segundo ciclo/Ciclo Orientado. DE TERCERO A CUARTO o DE CUARTO A QUINTO AÑO

- **Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico. DE PRIMERO A SEGUNDO AÑO:** Podrán darse las siguientes situaciones:

Promoción directa: promueven directamente de año los estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares al finalizar las clases regulares, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares en proceso luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo.

Promoción acompañada: los estudiantes de primer año que tengan más de dos (2) espacios curriculares sin acreditar podrán continuar su escolaridad en el curso siguiente con una "promoción acompañada". En este caso tendrán un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución. Cuando los estudiantes promocionan a segundo año con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.

Permanencia: excepcionalmente, el equipo de conducción, podrá proponer la permanencia del estudiante en el primer año cuando los saberes no acreditados sean tales que signifiquen un obstáculo ineludible para la continuidad en el segundo año.

- **Promoción al Segundo Ciclo/Ciclo Orientado: DE SEGUNDO A TERCER AÑO**

Promoción directa: promueven directamente al segundo ciclo/Ciclo Orientado los estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al Ciclo Básico al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre y/o febrero/marzo, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares no acreditados

Promoción acompañada: para determinar el pasaje al segundo ciclo/Ciclo Orientado, el equipo Directivo previa consulta a Tutoría y a los profesores del curso podrá definir la "promoción acompañada" de segundo año a tercer año (primer año del segundo ciclo) para los estudiantes que tengan tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares del Ciclo Básico no acreditados, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra. Esto implica que el estudiante podrá continuar en el ciclo subsiguiente con un plan personalizado para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes. El plan explicita los contenidos a recuperar, los responsables del acompañamiento y las estrategias/dispositivos a ser implementados y los plazos.

La promoción acompañada será considerada y definida sobre una evaluación integral de los desempeños de los/as estudiantes en base a criterios pedagógicos que orientan las decisiones del equipo de profesores.

Cuando los estudiantes promocionan al segundo ciclo/Ciclo Orientado con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.

Permanencia: el estudiante de segundo año del primer ciclo/Ciclo Básico deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos:

- cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga más de cuatro (4) espacios curriculares del ciclo básico no acreditados;
- cuando el equipo de Conducción junto a los profesores del curso, decida la permanencia del estudiante con entre tres y cuatro espacios curriculares pendientes;
- cuando tenga entre tres y cuatro espacios curriculares no acreditados y más de dos de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra.

El equipo de profesores del curso diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar. En todos los casos, se deberá firmar un acta de compromiso sobre el cumplimiento obligatorio del Plan.

En el caso de los espacios curriculares que el estudiante deba recurrir y que haya aprobado previamente, su planificación contemplará estrategias que constituyan oportunidades de consolidación y profundización de los aprendizajes de los/as estudiantes, actividades o proyectos alternativos que recuperen sus intereses y/o el desempeño de otros roles en el grupo, de modo tal de dotar de significación esta experiencia. Estos espacios recursados se acreditan con una calificación final igual o mayor a cuatro (4).

- **Promoción en el Segundo Ciclo/Ciclo Orientado. DE TERCERO A CUARTO O DE CUARTO A QUINTO AÑO**

Promoción Directa: promueven directamente al año siguiente los estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares pendientes pertenecientes al segundo ciclo/Ciclo Orientado.

Promoción acompañada: si finalizado el período de apoyo y acompañamiento previsto por Agenda Educativa los estudiantes tienen tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares del segundo ciclo/Ciclo Orientado pendientes de acreditación, el Equipo de Conducción junto a los profesores del curso, podrá definir la "promoción acompañada", siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra. Esto implica que el estudiante podrá continuar en el año subsiguiente con un plan personalizado para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes. El plan explicita los contenidos a recuperar, los responsables de acompañamiento, las estrategias/dispositivos a ser implementados y los plazos.

Cuando los estudiantes promocionan dentro del segundo ciclo/Ciclo Orientado con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.

Permanencia: el/la estudiante deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos:

- cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga más de cuatro (4) espacios curriculares del ciclo básico no acreditados;
- cuando el Equipo de Conducción junto con los profesores del curso, decida la permanencia del estudiante con entre tres y cuatro espacios curriculares pendientes;
- cuando tenga entre tres y cuatro espacios curriculares no acreditados y más de dos de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra.
- En ningún caso, los estudiantes del 5to año permanecen o recursan los espacios curriculares no acreditados.

El equipo de profesores del curso diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar. En todos los casos, se deberá firmar un acta de compromiso sobre el cumplimiento obligatorio del Plan.

En caso de que deba recurrir espacios curriculares ya aprobados, su planificación contemplará estrategias que constituyan oportunidades de consolidación y profundización de los aprendizajes de los estudiantes, actividades o proyectos alternativos que recuperen sus intereses y/o el desempeño de otros roles en el grupo, de modo tal de dotar de significación esta experiencia. Estos espacios recursados se acreditan con una calificación final igual o mayor a cuatro (4).

Criterios para la definición de la promoción: En las situaciones en las que deba definirse la promoción, esta deberá tomarse en base a una mirada integral de cada caso incluyendo distintos aspectos pedagógicos, como los siguientes:

- ✓ Rendimiento académico general y complejidad de los saberes no acreditados.
- ✓ Autonomía del estudiante.
- ✓ Desarrollo de habilidades para la comunicación (involucra leer, escribir, hablar y escuchar), análisis y comprensión de la información y resolución de problemas y conflictos.
- ✓ Asistencia y participación en las diversas actividades escolares del curso/división y en los espacios de apoyo
- ✓ Existencia de situaciones de salud, socioemocionales, u otras circunstancias particulares que, a criterio de las autoridades, afecten significativamente el desempeño. Se podrá requerir la opinión debidamente fundamentada de los profesionales que integran el EOE o recurrir a los equipos de apoyo externos.
- ✓ Indicadores cualitativos: cumplimiento obligatorio con las tareas asignadas durante la cursada y/o el plan personalizado, iniciativa y participación en los proyectos y trabajos grupales.
- ✓ Cantidad de espacios curriculares no acreditados que tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra.
- ✓ Cantidad de espacios curriculares desaprobados con una calificación menor o mayor a cuatro (4).
- ✓ Relevancia de los espacios curriculares desaprobados en la orientación elegida.
- ✓ Consideración de otros criterios Pedagógicos de ser necesarios.

Consejos que tendrán en cuenta los padres:

- Trabajaremos mancomunadamente sobre las observaciones y consejos emitidos por los educadores ya que, éstos sólo tienden a encaminar debidamente la educación que se les imparta a sus hijos. Se debe aceptar esta crítica constructiva, serena y humildemente para traducirla en actitudes de cambio.
- Se notificarán de lo comunicado en las circulares que envíe el Instituto a través del cuaderno, correo electrónico o plataforma virtual, considerando que se toma cabal conocimiento de lo expresado a través de ese medio.
- Los padres se notifican por la presente que la dirección de mail informada en la Ficha de Matriculación del Ciclo Lectivo implica: la declaración de la titularidad de la misma, que la misma opera a los fines de la comunicación institucional como dirección legal virtual, que será la única dirección reconocida para recibir y/o enviar comunicaciones y/o de y hacia la familia desde la escuela. Asimismo, asumen el compromiso de informar cualquier cambio en la dirección de mail, así como en el domicilio real del alumno y/o los datos de contacto con la madre, padre, tutor o encargado.

Otras consideraciones:

- Los alumnos participarán de los simulacros de evacuación, estipulados por reglamentación oficial vigente, en el momento de la jornada escolar que se disponga, según la normativa actual, considerándose por autorizados con la firma del presente reglamento.
- En caso que el alumno presente alguna indisposición de salud, o bien sufriera un accidente, desde la escuela no se administrará ninguna medicación, se llamará al servicio médico y se avisará a los padres. Ante la imposibilidad de comunicación con los padres, si el caso lo requiere, se lo trasladará a alguna Institución de salud para su atención. La escuela actuará conforme a la indicación de los profesionales intervinientes. El Instituto tiene contratado servicios de emergencia médica.
- La página web o redes sociales que posee el colegio es informativa y de acceso libre. En la misma se muestran temáticas pedagógicas y otros momentos relevantes de la vida escolar. En caso de no autorizar los responsables de cada estudiante el uso de su imagen para la página web y otras redes, deberán comunicarlo por escrito al inicio del Ciclo lectivo.
- El Instituto cuenta con una plataforma educativa de trabajo virtual denominada Aulas en Comunción, en la que los docentes y alumnos interactuarán abordando contenidos del ámbito escolar. El uso de la misma se dará en el marco de convivencia expresado en el presente documento y en el Reglamento de Aulas en Comunción. Se autoriza expresamente la cesión de imagen del alumno/a tanto para que la misma se publique en el campus virtual de trabajo pedagógico, como en las redes sociales institucionales, o en aquel otro medio y/o formato que la escuela considere oportuno.
- Cuando los estudiantes finalizan 2do año deben realizar la opción de Orientaciones para el Ciclo Orientado. En función de que ambas divisiones queden lo suficientemente proporcionadas en número, si se diera un marcado desequilibrio en la elección de Planes, nos veremos en la necesidad de poner un cupo de vacantes para el cual la prioridad de elección la tendrán los estudiantes con mejor desempeño académico a partir de su promedio general en estos dos años del Ciclo Básico, acompañado de una conducta y convivencia dentro del marco del Ideario de nuestra Institución.
- Con relación a las salidas didácticas u otra actividad arancelada que se realice en el Instituto, sugerida por docentes y aprobadas por los directivos, deberán ser abonadas por la totalidad de los alumnos del curso. Si un alumno faltara a la salida didáctica que requiera traslado y además entrada para pagar el mismo día de la visita, solamente, deberá abonar el costo destinado al transporte, ya que se prorratea por la totalidad de los alumnos. Estas actividades no son optativas, siendo la actividad escolar del día.
- Para conservar la condición de alumno regular, anualmente se debe abonar la matrícula y diez cuotas anuales de marzo a diciembre, informadas oportunamente por la Administración del CEAES en las condiciones de arancelamiento. El plazo para la devolución del pago de la matrícula, en caso que se desista de la vacante, vencerá el último día hábil del mes de diciembre del año en curso. Para hacer efectiva la devolución se deberá presentar indefectiblemente el recibo de su pago.
- Se considerará que un alumno no continúe en el Instituto, si manifestara desinterés por la formación católica que se les brinda, los que no adhieran a la propuesta educativa y religiosa del Instituto, o los que cometieren faltas graves contra sus compañeros o los que faltaren el respeto a docentes, directivos y personal que trabaja en el instituto y los que contrariaren con sus actitudes el sentimiento patriótico.

La identidad del CEAES comulga con valores católicos y democráticos como la fidelidad a la Iglesia, la igualdad, la solidaridad, la equidad. Pretendemos junto a las familias y alumnos, unirnos para forjar un futuro promisorio de jóvenes cristianos que trabajen para el bien común. Para ello es necesario construir un diálogo cordial con el cuerpo educativo, respetando la autonomía de la conducción del colegio, en un clima de sana coparticipación.

El Instituto se reserva el derecho de admisión, de permanencia o reinscripción en el año escolar siguiente.

He leído y aceptado lo descrito en el presente Reglamento Escolar desde la página 1 hasta la 4 inclusive

FIRMA DEL ESTUDIANTE: ACLARACIÓN:

FIRMA MADRE/ PADRE O TUTOR LEGAL: ACLARACIÓN:

FIRMA DE LA MADRE/PADRE O TUTOR LEGAL: ACLARACIÓN: